EXPEDIENTE: IEEQ/PES/204/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **veintiuno de febrero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de febrero de la presente anualidad**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/204/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio a la Magistratura Ponente del Tribunal Electoral, para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si dentro de los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el siete de enero dentro del expediente TEEQ-PES-90/2024**, notificada a este Instituto el diez de enero, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la autoridad mencionada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.